

El citado punto en los términos en que de
contar según se le indicó por la Comi-
sión que pasó a N. Señoría aquel; por
lo cual sup. q. en atención a los prespi-
cios que se le van a ocasionar en quitar
el indicado punto, y a que se presume
que este ninguno se han de seguir, que
conformidad la seguridad de la N. Ca-
sal, se acuerda a q. continúe en el p.º el p.º
q. se crea suficiente a N. Señoría de
las Repúblicas de Colombia, p.º se obliga ade-
mas q. esta gracia a contribuir a los fon-
dos de Dep. con serenos e. Inmensales.
Entendido p.º esta Ay.ª acordada: se está a
lo determinado en Cavildo de tres del actual,
y así se haga saber al interesado.

El Sr. Regidor D. Pedro Nava Dios: se
separa del anterior acuerdo.

Todo lo cual acordó este Sr. Ayuntamiento por auto
con sus Emos. señores que damos fe:

Hano
Juan
Yorruin de...
Juan...
[Signatures]

Dado en la Ciudad de Cartagena a...
[Signature]

